



Interlocutorio	1681
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00198 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	David Alejandro Ramírez y otro
Asunto	Expide despacho comisorio

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ahora bien, Verificado como se encuentra la inscripción del embargo, procede el Despacho a comisionar a la Alcaldía Municipal de Sabaneta, con el fin de realizar la diligencia de secuestro de los inmuebles de propiedad de los demandados David Alejandro Ramírez C.C 71.274467 y Jenny Alexandra Pulgarin Durango C.C 1.036.625.889.

-Apartamento 604, torre I, Conjunto de uso Cyprus P.H, ubicado en la carrera 46# 76 Sur-69 en el municipio de Sabaneta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 001-1199259 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública nro. 17763 del 29 de diciembre de 2014 de la Notaría 15 de Medellín.

-Cuarto útil 66, sótano 1 Conjunto de uso Cyprus P.H, ubicado en la carrera 46# 76 Sur-69 en el municipio de Sabaneta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 001-1199001 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública nro. 17763 del 29 de diciembre de 2014 de la Notaría 15 de Medellín.

-Parqueadero 02, sótano 1 Conjunto de uso Cyprus P.H, ubicado en la carrera 46# 76 Sur-69 en el municipio de Sabaneta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 001-1198625 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública nro. 17763 del 29 de diciembre de 2014 de la Notaría 15 de Medellín.

Adviértase que se le comisiona con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia, como lo son las de fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de ser necesario y las demás que considere necesario, incluyéndose la de nombrar y reemplazar al secuestre designado de la lista de auxiliares, igualmente para fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia.

Como secuestre actuará la sociedad auxiliar de la justicia Gerenciar y Servir S.A.S identificada con NIT 900.906.127-0 representada legalmente por Manuel Alejandro Betancur, quien se localiza en la Carrera 49 #49-48 oficina 605 Medellín, celular 317 351 73 71, advirtiéndosele que para poder ser posesionado del cargo deberá allegar previamente o en el acto de su posesión, copia de la póliza general de garantía exigida por el consejo seccional de la judicatura.

El despacho comisorio será expedido y se dejará en el expediente para la revisión por la parte interesada, la cual deberá dirigirse al despacho para su expedición de forma física.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
07112023
2023-00198

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 37d85bb1f3c556a029951a1134e68aea86a79b1dbe002929bc0e97aefefd26ae

Documento generado en 07/11/2023 03:07:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>